



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2661**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S
Demandado (s) : Milton Fabián Méndez Castillo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00069-00**

La Unión Valle, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Obra a folios 18 a 20 del presente cuaderno, constancia de la devolución de la comunicación de que trata el art. 8 del Decr. 806 de 2020, con la anotación de que la persona a notificar no reside, además de la solicitud de emplazamiento elevada por la abogada demandante; el despacho dispondrá glosar al plenario la comunicación devuelta y, se procederá con la petición de emplazamiento, por estimar que la misma se torna procedente, por lo que se obrará de conformidad con el artículo 293 de la misma obra, en concordancia con el 108 y el canon 10 del Decr. 806 de 2020.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente la constancia del diligenciamiento de la citación para notificación personal y constancia de no entrega, diligenciada por la empresa de Correo Enviamos Comunicaciones S.A., allegada por la apoderada judicial demandante.

Segundo: Ordenar el emplazamiento del demandado Milton Fabián Méndez Castillo, para que dentro del término de quince (15) días comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto No. 567 del 16 de marzo de 2021 que libró mandamiento de pago en su contra, dentro de la demanda ejecutiva instaurada por Grupo Agronorte S.A.S.

Tercero: Advertir al emplazado que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes al ingreso de la información respectiva en el Registro Nacional de personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, se le designará curador *ad-litem* con quien se surtirá la notificación personal requerida.

Cuarto: Ordenar que por secretaria se dé aplicación al Decr. 806 de 2020, art. 10, ingresando la información respectiva.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

9c68a1c9c1aad4b5eb2a012ba17d9d6811913d1ff7d6de8aa0a2e36dbf92becc
Documento generado en 12/10/2021 11:37:53 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**